



C

CERTIFICACION 1195-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V (Asunto Aplicación del Decreto 61-2021 del Congreso Nacional de la República para el Procedimiento Especial, Elecciones Generales 2021. Términos de Referencia) Inciso (C) del Acta Número Acta Número 38-2021**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes seis (06) de agosto de dos mil veintiuno, reanudada el día martes once (11) del mismo y año, que literalmente dice: “El Pleno de Consejeros, en aplicación al Decreto 61-2021 del Congreso Nacional de la República, contentivo del Procedimiento Especial, mediante el cual autoriza al Consejo Nacional Electoral a contratar con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP), para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021, con todos sus componentes, así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sean necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, y cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto sea de licitación o concurso. Cuyo procedimiento en el desarrollo de las contrataciones bajo procedimiento especial autorizado al Consejo Nacional Electoral, se aplicará el procedimiento siguiente: **1. Establecer los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones. POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Aprobar los Términos de Referencia elaborados y aprobados por los Co Directores de Sistemas y Estrategias Tecnológicas y el Asesor Internacional, bajo el Convenio de Cooperación Horizontal con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL), lo anterior en cumplimiento al Artículo 282 y demás aplicables de la Ley Electoral de Honduras mismos que se detallan a continuación:**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TECNOLOGÍA POR LA CERTEZA Y RAPIDEZ DE LOS



RESULTADOS Y SU DIVULGACIÓN
CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No.
CNE-PEG-UCCE-001/2021

FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES
GENERALES 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARA:

“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA
TRANSMISIÓN

DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
(TREP),

ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS”

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS C. A.



Agosto 2021

Tabla de contenido I. INVITACIÓN A OFERTAR	¡Error! Marcador no definido.
II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	6
A. Objetivo de la Contratación	6
B. Idioma Oficial	6
C. Recibo y Apertura de Ofertas	7
D. Rotulación de Sobres Conteniendo las Ofertas Físicas	7
E. Presentación de Ofertas	8
F. Retiro de Ofertas	8
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS	9
A. CONDICIONES GENERALES	9
1. Aceptación del contenido de las bases	9
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	9
3. Subsanación	9
4. Leyes Aplicables	9
5. Documentos del Oferente	10
6. Reformas Aceptables	11
B. CONDICIONES ESPECIALES	11
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	11
2. Evaluación de las Ofertas	12
Procedimiento de Calificación	13



a) Evaluación técnica	14
b) Evaluación Económica	14
c) Determinación del puntaje total	15
3. Adjudicación	17
4. Cancelación de la Adjudicación	17
6. Plazo de entrega del bien	18
7. Precio	19
8. Forma de Pago	20
9. Vigencia del Contrato	21
10. Suscripción del Contrato	21
11. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	21
12. Catálogo de Especificaciones	21
13. Cesión o Sub-Contratación	21
14. Supervisión del Contrato	22
C. CONDICIONES COMPULSORIAS	22
1. Mantenimiento de Oferta	22
2. Garantías	22
a) Garantía de Cumplimiento de Contrato	22
c) El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza	23
d) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato	24
IV- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN	24
1. Antecedentes	24
2. Justificación	24
3. Consideraciones Generales de Contratación	25
4. Consideraciones Especiales de Implementación del Sistema	27
V. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA Y SERVICIOS REQUERIDOS	31
VII ANEXOS	54



Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica	54
Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica	54
Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado	55
Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	55
Anexo 5: Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato	57

I. INVITACIÓN A OFERTAR

PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS”

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar propuesta técnica y económica de manera física, la que será recepcionada y aperturada en un solo acto público, y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La contratación mediante Procedimiento Especial para Elecciones Generales 2021, se publicará en la página del Consejo Nacional Electoral (CNE), y en la plataforma de divulgación Honducompras 1, las empresas nacionales o extranjeras serán invitadas de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas invitadas a participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de la recepción de la invitación a cotizar hasta el día 16 de agosto de 2021 a las 12:00 del mediodía, mediante comunicación por escrito al correo electrónico gabriel.flores@cne.hn recibiendo respuesta en un término no mayor a doce horas.

La recepción de las ofertas se realizará el día 18 de agosto 2021, a las 10:00 horas y la apertura de ofertas se efectuará de manera pública y en presencia de un representante de



las empresas OFERENTES, en la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Todas las ofertas deberán ser acompañadas de una declaración jurada de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. Las ofertas que se reciban fuera del plazo, serán rechazadas, en caso de presentarse durante el acto de apertura se consignara en el acta correspondiente.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Objetivo de la Contratación

La contratación del servicio de “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP),

ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS”, tiene como objetivo la Implementación de un sistema para la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) desde las Juntas receptoras de votos (JRV), escrutinio de actas y divulgación de resultados electorales preliminares y definitivos para Elecciones Generales de 2021, que permita al CNE lograr de la manera más eficiente, oportuna y transparente llevar a cabo el conteo de los votos que expresan la voluntad de los ciudadanos hondureños en dichas elecciones, que tendrán lugar a partir del día de las elecciones y hasta la declaratoria oficial de los resultados electorales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 269, 278, 279, 282 y 283 de la Ley Electoral de Honduras.

B. Idioma Oficial

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato. En el caso de empresas internacionales, cuyos documentos oficiales se encuentren en otro idioma deberán presentarlos debidamente traducidos, con declaración jurada autenticada por Notario de ser una traducción íntegra al español.



C. Recibo y Apertura de Ofertas

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, en el acto de Apertura de Ofertas, en el cual participaran los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la invitación a cotizar. Aquellas ofertas que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción, serán devueltas al oferente sin ser aperturadas, y no serán consideradas.

Durante el procedimiento de la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los oferentes presentes, los miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral y demás personas que presencien el acto; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, declaración jurada de mantenimiento de oferta y declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, así como, de cualquier observación efectuada por los oferentes.

D. Rotulación de Sobres Conteniendo las Ofertas Físicas

Los oferentes que presenten sus ofertas físicas, deberán firmarlas y sellarlas previo a su entrega, la que será en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta técnica y de la propuesta económica (incluyendo toda la documentación legal requerida) y será rotulado “ORIGINAL”.

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta técnica y de la propuesta económica (incluyendo toda la documentación legal requerida) y será rotulada “COPIA”.

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



Consejo Nacional Electoral
Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.
Tegucigalpa, M.D.C.Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL CNE-PEG-001/2021

- A ser abierta el día 18 DE AGOSTO DE 2021

- Nombre, dirección actual y teléfono del oferente.

E. Presentación de Ofertas

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estas Bases:

Anexo 1 (Propuesta Técnica para los lotes a participar)

Anexo 2 (Propuesta Económica para los lotes a participar)

Anexo 3 (Declaración Jurada de no estar inhabilitado)

Anexo 4 (Declaración de mantenimiento de oferta)

Anexo 5: (Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato)

Estos anexos a excepción del cinco (5), deberán ser presentados con la oferta debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello. El Anexo cinco (5) será requerido a la empresa debidamente adjudicada para efectos de contratación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. Retiro de Ofertas.

El oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, y lo solicite por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE).



III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

A. CONDICIONES GENERALES

1. Aceptación del contenido de las bases.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso de que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información, aclaraciones o realizar las observaciones correspondientes por escrito al correo electrónico gabriel.flores@cne.hn, en el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la invitación, hasta el día 16 de agosto de 2021.

La (s) respuesta (s) será (n) notificada (s) a todas las empresas que hayan sido invitadas a participar, sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de **Adenda** y se notificará a los interesados.

3. Subsanción

4. Leyes Aplicables

Regirán, la Ley Especial para Contrataciones y Adquisiciones para Elecciones Generales, los Pliegos de Condiciones, y otras leyes aplicables, con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.



5. Documentos del Oferente

El oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "DOCUMENTACIÓN LEGAL", los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura)
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.
- e) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- g) Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.
- h) Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 10 años).
- i) Garantía de los equipos ofertados (en el caso de bienes).

NOTA: Todos los documentos que son copia deberán ser autenticados. Los documentos indicados anteriormente, se solicitan a los oferentes a fin de evaluar su participación en el proceso de contratación; sin embargo, a quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada Original, autenticada por notario donde haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



2. Constancia extendida por la Procuraduría General De La República de no tener juicios pendientes con el estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
3. Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el caso de empresas extranjeras estarán sujetos a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto de la contratación con una vigencia de tres (3 meses) después del plazo previsto para ejecución del servicio o entrega del bien o suministro.

6. Reformas Aceptables

Previo a la apertura de las ofertas, se considerarán dos (2) tipos de reformas a los Pliegos:

1. Cuando el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), reforme los Pliegos de Condiciones; y,
2. Cuando el oferente solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio del

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

B. CONDICIONES ESPECIALES

1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concorra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- c) Si no está acompañada de los documentos No subsanables, o que la misma no cumpla con las formalidades requeridas.





- d) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- e) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- f) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- g) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en los pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.
- h) Si tiene borriones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.
- i) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL Pleno de Consejeros del CNE, nominará una comisión de evaluación integrada por un número impar de miembros, para que realice la revisión y análisis de las ofertas conforme al parámetro siguiente:

- a) Documentos del oferente y demás requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Utilizando el criterio de cumplimiento para proceder a la evaluación: una vez cumplida la evaluación legal y especificaciones técnicas, se procede a la evaluación de precio.

La comisión de evaluación formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, técnicas y financieras.



Procedimiento de Calificación

La calificación que realice la Comisión de Evaluación invariablemente se apegará al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes:

CALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE		Puntaje Máximo
Evaluación Técnica	Experiencia de la empresa participante	20
	Certificaciones Internacionales	10
	Prueba técnica de la solución ofrecida	30
Evaluación Económica	Precio	40
TOTAL		100

Experiencia de la empresa participante: Se considerará la experiencia del oferente entregando servicios de implementación y operación de sistemas transmisión de resultados electorales, escrutinio y divulgación de resultados como los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones, en los últimos 10 años. Las experiencias que serán consideradas para efectos de puntaje son las realizadas exitosa y debidamente certificadas con carta emitida por el órgano electoral que recibió el servicio, hasta un máximo de 20 puntos. La experiencia mínima aceptable será de tres procesos electorales distintos, con una puntuación de 5 por cada carta.

Las cartas deben venir en idioma español o contar con traducción oficial debidamente certificada.

Certificaciones Internacionales: Se considerará la excelencia de los procesos de operación y entrega de servicios del oferente mediante la presentación de certificaciones internacionales vigentes y válidamente emitidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés). Se puntuarán las certificaciones que demuestren buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de información (ISO 20000), un adecuado sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001) y un sistema de gestión de calidad que respalde los procesos de la empresa que ofrece sus servicios al CNE (ISO 9001).

Prueba técnica de la solución ofrecida: Considerando que el objeto de la contratación no consiste en el desarrollo de software, sino que consiste en servicios de implementación de una solución que permita satisfacer los requerimientos funcionales que se han descrito en el



apartado de especificaciones técnicas, resulta un factor indispensable y altamente crítico, observar una prueba detallada de los sistemas operando, de forma tal que se pueda tener la certeza que se trata de productos que podrán ser implementados en el tiempo disponible.

Por lo tanto, como parte de la calificación de las ofertas se realizará una evaluación preliminar de los sistemas propuestos. Para ese fin, cada oferente deberá realizar una prueba presencial en las instalaciones del CNE, en la ciudad de Tegucigalpa, conforme a la asignación de fecha que comunique la Comisión Evaluadora del CNE, comprendida entre los días 21 y 22 de agosto de 2021. La prueba se realizará sobre las funcionalidades del sistema ofrecido. Esta actividad requiere tener el sistema en operación en un ambiente de prueba y demostrar el cumplimiento general de los requerimientos funcionales establecidos para TREP, Escrutinio y divulgación, no se aceptará el uso de Mockups. La prueba estará basada en requerimientos descritos en el mismo pliego de condiciones, los costos y recursos que implique la realización de la prueba son responsabilidad del oferente.

a) Evaluación técnica

A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (St), este puntaje se calcula para cada Participante, de acuerdo con la siguiente fórmula:

St = Pe + Pc + Pp donde **Pe** = Puntuación por experiencia de empresa en servicios similares al solicitado, **Pc** = Puntuación por certificaciones internacionales, **Pp** = Puntuación obtenida en la evaluación técnica de la solución ofrecida.

El puntaje mínimo para calificar en la evaluación técnica será de 50 puntos.

Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes del documento base, y particularmente a las especificaciones técnicas o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada y no será considerada para la evaluación económica.

b) Evaluación Económica

No serán tomadas en cuenta las Ofertas Económicas presentadas por los OFERENTES que no hayan resultado habilitados en la Evaluación Técnica (Obtención de al menos 50 puntos y cuya solución no responda a los aspectos sustanciales del documento base).

Para la evaluación de las ofertas económicas se asignará un puntaje económico (Sf) de 40 puntos **sobre** la oferta económica, que presente el menor precio (de las propuestas que califiquen).

La fórmula para determinar los puntajes económicos de las ofertas **calificadas** es la siguiente:

Sf = 40 x Fm/F, donde **Sf** es el puntaje económico, **Fm** es el precio más bajo y **F** el precio de la oferta en consideración.



c) Determinación del puntaje total

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y económicos (Sf) acumulados, utilizando la siguiente fórmula: **Puntuación Total Individual = St + Sf**

Rubro de Evaluación	Aspectos a Calificar	Cumplimiento	Calificación
Experiencia de la empresa oferente	Constancia de proyectos exitosos en los que ha implementado soluciones electorales con transmisión de resultados desde centros de votación, consolidación centralizada y divulgación de resultados en internet.	Menos de 3	No califica
		3	5
		4	10
		5	15
		Más de 5	20
Certificaciones Internacionales	Certificaciones vigentes de ISO 9001, ISO 20000, ISO 27001	Ninguna certificación	No califica
		1	3
		2	6
		3	10
Prueba técnica de la solución Ofrecida	TREP	Carga del Sistema en el computador	2
		Gestión de usuarios y credenciales	2



		Módulo con control del escáner	2
		Escaneo con reconocimiento inteligente de caracteres	2
		Módulo de transcripción	2
		Doble verificación para detección de errores (ICR vs transcripción manual)	2
		Corrección de errores de transcripción	1
		Transmisión de resultados encriptados	2
		Generación de Comprobante que incluya datos transcritos y código de seguridad	1
		Verificación del código de seguridad del comprobante	2
		Detección de inconsistencias	1
		Consulta de estado de actas	1
		Módulo de consolidación y reportes	2
		Modulo de monitoreo y gestión de	2



		operaciones	
		Registros de auditoría	2
		Generación de cortes y envío a divulgación	2
		Avance de resultados de sistema de divulgación	2

3. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que, ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la



adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el interés públicos que compete el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho declarar fracasados los lotes u ofertas en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

En el caso de lotes declarados desiertos o fracasados, se procederá a girar tres (3) invitaciones a cotizar de manera directa por el CNE.

6. Plazo de entrega del bien

El servicio se desarrollará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta la declaratoria de los resultados electorales hasta 30 días posteriores a las elecciones generales a celebrarse el 28 de noviembre de 2021.

Las fechas de entrega de los bienes y servicios requeridos se detallan en el siguiente cuadro, no obstante, el Oferente deberá entregar como parte de su oferta un cronograma de implementación, que la incluya fechas aquí indicadas. El adjudicatario deberá ampliar el cronograma a un detallado plan de implementación que debe ser sometido a aprobación de los supervisores del contrato que designe el CNE, durante los 10 días posteriores a la adjudicación.

Actividad	Inicio	Fin
Adjudicación	24/08/2021	25/08/2021



Suscripción de contrato (garantía de cumplimiento)	25/08/2021	27/08/2021
Preparación de software TREP	27/08/2021	22/09/2021
Preparación de software Ecrutinio	27/08/2021	02/10/2021
Preparación de software de Divulgación de resultados	27/08/2021	02/10/2021
Creación de Versión de software para capacitación (TREP)	27/08/2021	22/09/2021
Capacitación a miembros de JRV y personal de escrutinio	28/09/2021	27/11/2021
Pruebas y ajustes de software TREP	22/09/2021	12/10/2021
Pruebas y ajustes de software escrutinio	02/10/2021	22/10/2021
Pruebas y ajustes plataforma de divulgación de resultados	02/10/2021	22/10/2021
Generación de versiones finales de software (TREP)	12/10/2021	14/10/2021
Generación de versiones finales de software (Escrutinio y Divulgación)	22/10/2021	24/10/2021
Entrega de primer lote de equipos 50% para primer simulacro	27/08/2021	12/10/2021
Entrega de segundo lote de equipos 50% para segundo simulacro	27/08/2021	22/10/2021
Carga de software y datos en equipos para primer simulacro	14/10/2021	24/10/2021
Carga de software y datos en equipos para segundo simulacro	24/10/2021	03/11/2021
Distribución de equipos para el simulacro 1	23/10/2021	30/10/2021
Simulacro 1	30/10/2021	31/10/2021
Recuperar y restaurar equipos usados en el simulacro 1	31/10/2021	06/11/2021
Distribución de equipos para el simulacro 2	06/11/2021	13/11/2021
Simulacro 2	13/11/2021	14/11/2021
Recuperar y restaurar equipos usados en el simulacro 2	14/11/2021	21/11/2021
Distribución de equipos para elecciones	21/11/2021	27/11/2021
Testeo de equipos en las JRV	27/11/2021	27/11/2021
Día de las elecciones	28/11/2021	29/11/2021
Escrutinio	29/11/2021	19/12/2021

7. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras) o extranjera (USD), especificando el costo de los servicios y equipos. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.



8. Forma de Pago

Los pagos se harán en la moneda convenida en el contrato, de conformidad a la propuesta técnica y económica adjudicada y sujeto a la disponibilidad financiera, de acuerdo con el siguiente plan de pagos, sin perjuicio de las consideraciones de pago anticipadas que se acuerden con el proveedor.

Porcentaje	Entregable	Monto
100%	Hardware - Contra entrega de equipos y facturación, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato.	Se establecerá de acuerdo con el monto adjudicado y al porcentaje correspondiente
50%	Solución Integral TREP, Escrutinio y Divulgación al finalizar exitosamente primer simulacro, contra facturación, recibo a satisfacción de la supervisión del contrato e informes con el detalle de los módulos entregados, firmados por el personal responsable designado por el CNE y por el proveedor.	Se establecerá de acuerdo con el monto adjudicado y al porcentaje correspondiente
30%	Solución Integral TREP, Escrutinio y Divulgación al finalizar transmisión y Divulgación de resultados preliminares, contra facturación, recibo a satisfacción de la supervisión del contrato e informes con el detalle de los módulos entregados, firmados por el personal responsable designado por el CNE y por el proveedor.	Se establecerá de acuerdo con el monto adjudicado y al porcentaje correspondiente
20%	Al finalizar Escrutinio, contra facturación, acta de recepción e informe final de la comisión de supervisión del contrato.	Se establecerá de acuerdo con el monto adjudicado y al porcentaje correspondiente

Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras en el caso de empresa (s) Local (es) o transferencia internacional para empresas extranjeras.



9. Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia de 150 días a partir de la suscripción del respectivo contrato.

El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

10. Suscripción del Contrato

El Contrato será suscrito con el adjudicado, quien se presentará a la Unidad de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, dentro del término máximo de cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que el CNE estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 15% del monto del contrato.

11. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

12. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

13. Cesión o Sub-Contratación

Para los efectos del servicio requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Que la administración autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.



2. Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
3. Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante la administración.
(Art.116 de la LCE)

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en la LCE.

14. Supervisión del Contrato

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, designará mediante certificación una Comisión de Seguimiento del Proyecto, la cual estará conformada por un número impar de miembros, y tendrá como principales objetivos; la verificación del cumplimiento del contrato, aprobar el cronograma de implementación que el proveedor presente, hacer recepción por escrito de los avances en las etapas de ejecución del sistema los que servirán como base para autorizar a la Administración los desembolsos por pagos parciales estipulados, recepcionará a satisfacción y a cabalidad el servicio contratado mediante acta de recepción final, solicitar ampliaciones o modificaciones al servicio contratado a serlo que será autorizado por el Pleno del CNE, mantener informado al Pleno del CNE sobre los avances y observaciones al sistema o su implementación.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS

1. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Declaración Jurada Autenticada de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, con vigencia de treinta (30) días calendario, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

2. Garantías

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la Declaración de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda



Nacional-Lempiras) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (3) meses y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. La garantía será presentada conforme al formato (Anexo 5) incluido en estos pliegos.

b) Garantía por Anticipo de Fondos

Se podrá pactar con el contratista un anticipo de fondos no mayor al 20% del monto del contrato. Para tal efecto el contratista deberá constituir una garantía equivalente al 100% del monto a anticipar. El porcentaje de dicho anticipo será deducido en cada pago según el monto que corresponda.

La vigencia de la garantía por anticipo de fondos será el mismo plazo del contrato.

c) El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.



d) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en un informe de incumplimiento emitido y firmado por la comisión de seguimiento al contrato.

IV- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

1. Antecedentes

El Consejo Nacional Electoral de Honduras, es creado a través de una Reforma Constitucional en enero de 2019, y juntamente con él, también se creó el Tribunal de Justicia Electoral. Estos dos organismos reemplazaron en funciones lo que antes era responsabilidad del extinto Tribunal Supremo Electoral, el primero de ellos con la autoridad de administrar y organizar técnica y logísticamente los procesos electorarios del país, y el segundo, como la máxima autoridad para administrar la justicia relacionada a temas electorales.

Esta reestructuración obedeció a la intención de implementar un modelo electoral que genere confianza en la ciudadanía y otorgue seguridad a los actores políticos, superando limitaciones que pudieron ser identificadas en los últimos procesos electorales. Asegurando así que las elecciones se desarrollen en un marco de transparencia que apoyen al fortalecimiento democrático del país y no se repitan crisis como la que se generó en 2017

De acuerdo con su mandato, al Consejo Nacional Electoral le compete organizar las Elecciones Primarias de marzo de 2021 y las Elecciones Generales de noviembre de 2021, en esa línea, será responsabilidad del organismo electoral el efectuar la implementación de los sistemas electorales respectivos para cada área del proceso.

2. Justificación

El Consejo Nacional Electoral, debe cumplir con sus obligaciones y responsabilidades legales en la organización y administración de los procesos electorales de 2021, garantizando



eficiencia y oportunidad, lo que ayudará en la confianza ciudadana y certidumbre en los actores políticos sobre estos procesos. Para ello, el Consejo Nacional Electoral deberá contar con las herramientas de tecnología que le permitan cumplir exitosamente con ese cometido, al mismo tiempo que maximiza el rendimiento de los fondos públicos.

Por lo tanto, comprendiendo que la tecnología es un medio para alcanzar los objetivos institucionales y no constituye un fin en si mismo, se realizará la adquisición de los bienes y servicios estrictamente necesarios para cumplir con altos niveles de eficiencia la labor encomendada por la ley al CNE.

3. Consideraciones Generales de Contratación

En el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Con el propósito de dar seguimiento y supervisión al desarrollo del proyecto, se conformará una Comisión de Seguimiento del Proyecto, en adelante CSP, la cual estará conformada por funcionarios designados por el pleno del CNE.
- b) El OFERENTE no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda información relacionada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso en si o de los datos de este que se llevará adelante, deberá ser efectuada a través del Pleno de Consejeros del CNE, siendo esta la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción o difusión de información.
- c) El OFERENTE seleccionará, contratará y capacitará al personal que se utilizará para obtener el producto solicitado, y así mismo se responsabilizará de toda obligación inherente al pago y prestaciones de dicho personal. El CNE no incurrirá en responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el OFERENTE.





- d) El OFERENTE podrá desarrollar su labor en horario distinto, incluyendo los sábados, domingos y feriados, en forma regular o esporádica, en sus oficinas o en cualquiera de los locales que el CNE designe para llevar a cabo las actividades de las elecciones y que estén relacionadas directamente con su labor.
- e) El OFERENTE conformará equipos o grupos de trabajos diferenciados por funciones o actividades a ser realizadas con el propósito de distribuir el trabajo y optimizar los resultados.
- f) El OFERENTE deberá dimensionar todos los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la solución.
- g) Definiciones de Términos

CONCEPTO	DEFINICION
Sistema	Conjunto de hardware, softwares, redes, servicios profesionales y procedimientos que, unidos en forma ordenada y sincronizada, servirán para lograr el objetivo general de la contratación.
Hardware	Equipos y servidores, provistos por el oferente sobre los que deberán instalarse y funcionar los softwares desarrollados.
Software Base	Software de sistemas operativos, manejadores de bases de datos, comunicaciones, y todo otro software de soporte requerido por la infraestructura de hardware para que pueda operar la solución de software propuesta.
Software	Cada uno de los programas que se desarrollaran por parte del contratista.
Implementación del software	Es el resultado obtenido por la ejecución de servicios profesionales, que permiten que un software sea instalado y esté listo para que funcione adecuadamente. (Instalación de sistemas operativos, parches, prerrequisitos y configuraciones de hardware o de otros softwares)
Redes	Es el conjunto de equipos, cables, señales, ondas o cualquier otro método de transporte de datos, que sirven para el transporte de la información entre los diferentes componentes de un sistema.



Procedimientos	Un conjunto ordenado de operaciones o actividades determinadas secuencialmente y ejecutadas por personal responsable, que se realizan para conseguir algún resultado tangible o intangible.
-----------------------	---

4. Consideraciones Especiales de Implementación del Sistema

En el proceso de Implementación sistemas para las Elecciones Generales 2021 se deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- a) Provisión de hardware y software compatible para implementar la solución propuesta.
- b) Presentación y ejecución de un plan de pruebas, para lograr la aceptación del Sistema.
- c) Procedimiento para evaluación y ajustes al sistema.
- d) Acompañamiento y soporte en la atención a problemas para el personal del CNE durante la realización de las Elecciones Generales 2021, incluyendo pruebas y simulacros.
- e) La implementación de los sistemas objeto de esta contratación corresponden a un servicio que incluye integralmente hardware y software, por lo tanto, el OFERENTE deberá incluir en su propuesta todo lo necesario para garantizar compatibilidad de todos los componentes para un óptimo despliegue y operación de la solución ofertada.
- f) Debe incluirse toda la lista de equipo y licenciamiento incluido en la oferta
- g) Para toda la solución de TREP, Escrutinio y divulgación debe indicarse adicional a los bienes y servicios requeridos, una oferta alternativa de transferencia de código fuente o licenciamiento de uso de toda la solución en caso de que el CNE valore la posibilidad de adquirir esos derechos para reutilizarlo de forma independiente en otros procesos electorales o consultivos propios de este organismo electoral.



- h) Garantizar que no existirán brechas que permitan manipulación interna de los sistemas y/o servidores o que terceros entren al sistema, base de datos de producción con posibilidad de modificar resultados.
- i) Para toda la solución debe considerarse estrictamente las siguientes condiciones:
 1. La transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) inicia la noche de las elecciones inmediatamente después del escrutinio que realiza cada JRV y finalizará el lunes 29 de noviembre a las 6:00 am.
 2. El escrutinio general definitivo inicia posterior a la finalización del

TREP

3. Las actas de cierre que por excepción o fuerza mayor no fueron transmitidas durante el TREP, serán escaneadas, transcritas y transmitidas en el módulo de escrutinio, simultáneamente al CNE, Partidos Políticos y medios de comunicación.
 4. En todos los casos, en que se escanee, transcriba y transmitan actas de cierre, independientemente del lugar, sin excepción deben transmitirse de forma simultánea al CNE, Partidos Políticos y medios de comunicación.
- j) Los casos de uso y diagramas de flujo de toda la solución deben ser aportados en su versión preliminar por el contratista, posteriormente en etapa de diseño serán validados y confirmados en conjunto con el CNE.
 - k) El CNE proporcionará en la medida de sus posibilidades, los servicios de conectividad y procurará el suministro eléctrico para todos los centros de votación, con fin de alcanzar la mayor cobertura posible de transmisión de resultados. En los lugares en que esto no sea posible, se creará un listado con la información de los centros de votación afectados.
 - l) El listado incluirá registros por departamento, municipio, centro de votación y Junta Receptora de Votos con su correspondiente carga electoral, la transcripción de los datos e imagen de las actas de estos lugares se realizará atendiendo el orden de llegada, desde las estaciones de transmisión que para ese efecto deben instalarse en INFOP. Esta transmisión se realizará simultáneamente al CNE, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.
 - m) Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá proponer alternativas para realizar la transmisión desde los centros de votación en caso de ausencia de servicios de conectividad, manteniendo el uso del mismo sistema atendiendo además los



principios de transmisión simultánea al CNE, Partidos Políticos y medios de comunicación.

5. Componentes que Deberá Contemplar la Solución

El Sistema y servicios para ofertar por el OFERENTE, deberá contemplar la provisión de software, hardware, servicios profesionales, infraestructura y software base requerido para el sitio principal y para el sitio de respaldo, procedimientos y el personal necesario para lograr:

- 1) **Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP):** El componente para TREP se utilizará para realizar la transmisión de resultados preliminares de las elecciones generales 2021, el mismo día de las elecciones. La transmisión se realizará desde los centros de votación que cuenten con las condiciones de acceso a la red de datos que será provista por el CNE, para ese efecto, el CNE proveerá los servicios mediante una contratación que incluye los servicios de conectividad mediante una APN que estará disponible en los centros de votación.

La cantidad de Juntas Receptoras de Votos dispuestas para estas elecciones suman 18,396 cada una con actas de tres niveles electivos a transmitir, las JRV estarán distribuidas en 5,691 Centros de Votación. El CNE designará los lugares en los cuales se ubicará equipamiento de repuesto, para atender de forma oportuna eventuales contingencias que requieran sustitución de dispositivos para transmisión en algún centro de votación.

- 2) **Escrutinio General y Escrutinio Especial:** El componente de escrutinio será utilizado para el análisis, verificación y suma de los resultados contenidos en las actas de cierre de todas las JRV de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley Electoral de Honduras. Una vez finalizada la transmisión de resultados electorales preliminares, estos pasarán al sistema de escrutinio, en el cual se realizará de forma automática una revisión de la integridad y consistencia de los datos y actas transmitidas de forma preliminar la noche de las elecciones. En los casos que se detecten inconsistencias previamente establecidas en el reglamento de escrutinio, esos casos serán enviados para análisis individual. Este sistema se utilizará para el procesamiento de las actas



que por las excepciones que disponga la ley y el reglamento respectivo del CNE requieran un proceso de recuento de acuerdo con lo establecido en el artículo 296 de la Ley Electoral. Para esos casos este sistema debe tener las funcionalidades necesarias para la creación del acta correspondiente, contando para ese fin con las opciones de escaneo, transcripción pública, verificación y divulgación de los resultados, e igualmente su transmisión simultánea a los partidos políticos y medios de comunicación.

Este módulo del sistema incluye las rutinas necesarias para la consolidación de resultados y funcionalidad que permita disponer del avance del escrutinio, en formatos estándar que pueda ser utilizado para la presentación de resultados en el sistema de divulgación. Asimismo, incluirá las funciones necesarias para la integración de cargos (congreso y corporación municipal), así como la generación de los insumos necesarios para la declaratoria de las elecciones de los cuatro niveles electivos (presidente, Diputados al parlamento Centroamericano, Diputados al Congreso Nacional y Corporación Municipal).

- 3) **Divulgación de Resultados:** Un componente para la divulgación de resultados de las elecciones, se utilizará para publicar los resultados del nivel electivo presidencial (pudiendo ampliarse a los otros niveles electivos si el CNE así lo dispone), correspondientes a la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) el mismo día de las elecciones tres horas después del cierre de las juntas receptoras de votos, según lo dispuesto en los artículos 278, 279 y 280 de la ley electoral. Asimismo, se utilizará para la divulgación de los resultados del escrutinio final de las actas en los días posteriores a las elecciones, en los tres niveles electivos.
- 4) **Seguridad:** La solución en general debe incluir un plan de ciberseguridad de extremo a extremo. Debe garantizar la integridad y disponibilidad de la información en todas sus etapas, así como los requerimientos de confidencialidad en las etapas que así lo demanden. Debe garantizar entre otros aspectos, controles de acceso físico, controles de acceso lógico, protección de las comunicaciones, cifrado y control de integridad de la información. En lo concerniente al módulo de divulgación, debe además contemplar



entre otros aspectos, capacidad de CDN con el uptime (tiempo activo) más elevado disponible, respuesta ante ataques de denegación de servicio distribuidos, ataques hacia DNS, defacement (deconfiguración o refiguramiento), entre otros.

5) **Centro de Datos:** El CNE permitirá la evaluación por parte del contratista de un espacio en el centro de datos de la institución, de manera que pueda ser utilizado en la implementación de la solución. Sin que esto constituya causal que exima al contratista de la responsabilidad de garantizar la continua operación de la solución ofertada.

V. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA Y SERVICIOS REQUERIDOS

A) **Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP):**

El Sistema Transmisión de Resultados Electorales Preliminares, debe iniciar su funcionamiento el día de las Elecciones, posterior al cierre de las votaciones, en ese momento cuando los miembros de las juntas receptoras de votos proceden con el conteo de las papeletas y levantamiento de las actas de cierre de acuerdo con lo dispuesto en la ley electoral y reglamento aplicable.

Después de que los miembros de la JRV han levantado y firmado el acta de cierre en el papel de seguridad dispuesto para ese fin por el CNE, este documento es trasladado por los mismos miembros hacia una estación de escaneo y transmisión que estará ubicada en cada centro de votación (Se dispondrá de una estación por cada 4 JRV aproximadamente).

La estación contará con un computador completo con conexión segura a la red del CNE, una impresora y escáner (multifuncional) y una UPS. En esa estación estará el sistema que se utilizará para escanear, transcribir y transmitir las actas de cierre de cada centro de votación. Los servicios de conectividad serán contratados por el CNE, de forma tal que se cuente con acceso a un APN desde cada centro de votación.

En primer lugar, el sistema habilitará la opción de escaneo del acta e identificará la junta y nivel electivo a la que corresponde mediante la lectura del código de seguridad preimpreso



para ese fin en el papel, realizando además la verificación que el documento escaneado efectivamente corresponde a ese centro de votación y que no ha sido procesado antes.

El sistema debe incluir los controles para identificar cada acta y el contenido que ha sido registrado de puño y letra en ese documento por parte de la JRV. Después de escaneado el documento e identificado su contenido, el sistema habilitará la opción de transcripción de los resultados, permitiendo que se incluya mediante digitación en el teclado los resultados que han sido consignados en el acta, brindando además la posibilidad de comparar los datos transcritos, con los contenidos en el acta y con los caracteres identificados por el sistema al momento del escaneo, registrando de esta manera una doble verificación de los resultados transcritos desde el centro de votación. Una vez finalizadas las etapas de escaneo y transcripción se habilitará la opción de transmisión segura de los datos e imágenes, para este fin el sistema realizará un procedimiento de encriptación que será verificado por el módulo del sistema que recibe el paquete en el centro de datos del CNE, para garantizar que se trata de información que no ha sido modificada y que ha sido válidamente emitida desde el centro de votación.

El sistema debe incluir la opción de imprimir un comprobante de envío, con la información de los resultados electorales del acta y los datos enviados, información que debe leerse a simple vista y deben estar además encriptados en un código de seguridad, de forma tal que se puedan imprimir copias de ese comprobante para ser entregados a los partidos políticos y estos puedan a su vez, establecer un control de todos los datos transmitidos con la sola lectura del código de seguridad, utilizando una pieza de software (llave) que para ese fin debe proveer previamente el mismo sistema.

La impresión del comprobante de envío y una copia certificada del acta, se deben entregar a cada partido político en el mismo centro de votación, la impresión del comprobante podrá realizarse para efectos de verificación antes del envío según lo establezca el CNE, durante la etapa de pruebas y ajustes previo a la entrada en producción del sistema. Adicionalmente, el



envío de la imagen y datos del acta, se enviarán simultáneamente a los servidores de los partidos políticos OFERENTES, al CNE y medios de prensa.

Una vez enviados los datos, y la imagen del acta al Consejo Nacional Electoral, estos serán procesados en un módulo centralizado del sistema.

El sistema de transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) debe contar con los módulos necesarios para realizar cuatro funciones principales cuyo funcionamiento esperado se describe a continuación:

Módulo de escaneo y reconocimiento: Este módulo debe realizar la digitalización controlada de las actas de cierre, realizando además la lectura y reconocimiento de su contenido, para identificar la JRV a la que corresponde y ofrecer al operador del sistema la posibilidad de comparar los datos reconocidos por el sistema con los datos visibles en la imagen del acta y con los datos que posteriormente serán transcritos en el mismo sistema, estableciendo de esta manera una doble verificación de la información antes de ser procesada.

Módulo de transcripción: Este módulo se debe ejecutar en la misma estación ubicada en el centro de votación, el sistema correrá en el mismo equipo donde se realizó el escaneo. El módulo de transcripción guiará paso a paso de forma sencilla al usuario para que pueda transcribir los resultados, le irá indicando el momento en que debe ingresar el resultado correspondiente a cada candidato, hasta recorrer todos los candidatos correspondientes; permitirá también ingresar el total de votos blancos, votos nulos y papeletas recibidas entre otros que resulten necesarios para que pueda el mismo sistema realizar la suma del total de votos válidos. Para el nivel electivo de diputados, el sistema debe controlar que la elección de cargos es por listas abiertas, donde el departamento con mayor número de candidatos corresponde a 23 (número de escaños en Francisco Morazán) por partido, con un máximo de 14 partidos en el departamento con mayor cantidad de candidatos para ese nivel electivo.

Este módulo del sistema se encargará además de verificar que las cifras ingresadas, estén libres de errores aritméticos, es decir, la suma del total de votos la realizará de forma



automática el sistema. Así mismo, permitirá la verificación de la cantidad de firmas y otras reglas de balance relacionadas con la cantidad de electores, suma total de votos o marcas, cantidad de papeletas, entre otras aplicables que definirá el CNE y deben ser automáticamente verificadas por el sistema.

La función principal de este módulo es de asistir para la transcripción y validación descentralizada de forma fácil, rápida, clara y directa del acta de cierre desde los mismos centros de votación, aportando pureza y transparencia al proceso electoral.

Módulo de transmisión: Este módulo estará diseñado con la finalidad de que la transmisión se realice de forma segura, desde este módulo se establecerá un canal seguro entre el equipo que se encuentra en el centro de votación, y los servidores de consolidación de la información en el data center del CNE. Se debe establecer un canal privado sobre el medio de comunicación que para ese fin estará dispuesto en cada centro de votación.

La transmisión de los datos se realizará conteniendo los datos que han sido ingresados al sistema en el momento de la transcripción del acta y la imagen del acta escaneada. El módulo de transmisión debe garantizar la continuidad, y principalmente la seguridad de los datos, para este fin se incorporarán técnicas de seguridad que incluyan controles de encriptación, y de integridad de la información, de manera tal, que pueda garantizarse que la información emitida desde el centro de votación se mantiene inalterable durante la transmisión, es decir, en el trayecto desde la estación de transmisión, hasta los servidores destino, como en sus procesos de consolidación en el Consejo Nacional Electoral. Los datos e imagen del acta se transmitirán de manera simultánea.

El módulo de transmisión (datos e imágenes) debe incorporar los controles correspondientes para que tanto el módulo de consolidación del CNE, como los sistemas que para el efecto dispongan los partidos políticos, puedan verificar la integridad y autenticidad de los datos e imágenes de actas enviados desde los centros de votación. Asimismo, incorporará elementos de seguridad que puedan ser posteriormente verificados por el sistema de escrutinio general. Por ejemplo, en cada paquete de datos que contiene los resultados de la JRV, estará



protegido por un algoritmo de seguridad que podrá ser verificado por el sistema de escrutinio en un proceso de verificación automática posterior.

La transmisión de la imagen y datos de las actas de cierre serán transmitidos de forma simultánea hacia el CNE, Partidos Políticos y medios de comunicación.

Módulo de consolidación: Este módulo se estará ejecutando en los servidores ubicados en el Data Center del CNE y en al menos un Data Center alternativo propuesto por el contratista. Este módulo deberá operar en una infraestructura que permita garantizar la operación ininterrumpida durante todas las horas que tarde la transmisión de los resultados electorales preliminares.

En este módulo se estarán recibiendo los paquetes de datos provenientes de cada una de las Juntas Receptoras de Votos, así como las respectivas imágenes. Estos paquetes de datos, previo al proceso de consolidación pasarán por procedimientos automáticos de verificación de la integridad de la información; además deberá pasar por controles de seguridad especialmente diseñados para confirmar que se trata de información válidamente emitida únicamente desde los módulos que residen en los equipos que se encuentran en los centros de votación. Este módulo debe realizar el registro y consolidación de la información, contando además con la funcionalidad de consultas y reportes, estáticos y dinámicos que permitan llevar a cabo el monitoreo del estado la elección en todo el país en los tres niveles electivos.

Este módulo será el que genere los paquetes de datos que se trasladarán periódicamente (cortes o actualizaciones) al sistema de divulgación de resultados, que estará disponible en internet para consulta pública de resultados y actas. En los casos en que, de acuerdo con los parámetros y procedimientos que establezca o reglamente el CNE, se detecte alguna inconsistencia que requiera una revisión manual, no serán trasladados al sistema de divulgación hasta que se realice la respectiva comprobación. Se debe incluir en este módulo, un sistema para divulgación especial para las salas de prensa con posibilidad de descarga de reportes en formatos PDF, imágenes y CSV. Debe contar además con una interfaz dedicada para acceso del sistema de auditoría de resultados que para ese fin dispondrá el CNE.



Módulo de Monitoreo y gestión de Operaciones: Este módulo debe funcionar durante los simulacros y durante el propio día de las elecciones. Su función principal es centralizar la información de lo que ocurre en todos los centros de votación y mantener contacto permanente con personal técnico y de apoyo desplegado en el campo.

Debe incluir los tableros de control que permitan mostrar el estado de la elección y de los equipos y aplicaciones que intervienen, a nivel de centros de votación.

Este módulo debe incluir funciones de mesa de servicio para mantener contacto y retroalimentación permanente con técnicos desplegados en los centros de votación, agentes de mesa de servicio que tendrán la responsabilidad de dar seguimiento y asistencia, así como solución a los casos que se presenten en los centros de votación y supervisores que gestionan la actividad de operadores y técnicos.

1. Requerimientos Específicos para el Sistema TREP

- i) Hardware y software que se utilizará en las estaciones de escaneo y transmisión ubicadas en 5,691 centros de votación.
- ii) La infraestructura tecnológica centralizada de hardware y software en los datacenter dedicados para el sistema de Transmisión de Datos Preliminares que facilite el procesamiento de altos volúmenes de información en forma oportuna, confiable y transparente.
- iii) Disponer del recurso humano necesario (especialistas, profesionales, administrativos, técnicos, coordinadores, etc) para la operación y soporte técnico del sistema.
- iv) Centro de Operaciones para el monitoreo, soporte técnico y mesa de ayuda para la gestión del sistema e información proveniente de los centros de votación.
- v) Soporte técnico local en los centros de votación, incluyendo niveles de soporte a usuario final y supervisores.



2. Funcionalidades de la Solución Informática

- i. El sistema deberá dejar registros de auditoría, todas las transacciones y correcciones, indicando nombre del usuario, fecha y hora de la transacción. El sistema permitirá la consulta y generación de archivos planos de los registros de auditoría antes y después de finalizado el proceso.
- ii. El sistema realizará el proceso de consolidación de la información validada correctamente a nivel nacional, departamento, municipio y centro de votación, de los resultados electorales.
- iii. El sistema debe incorporar conexión segura desde la estación de transmisión hasta los servidores donde se recibirá la información que se transmite desde los centros de votación. Se debe garantizar la seguridad de los datos de manera que no puedan ser interceptados, secuestrados, ni modificados durante su transmisión, registro y procesamiento.
- iv. El sistema permitirá el escaneo de las actas de cierre desplegando la imagen del acta en pantalla con opción de realizar zoom sobre esta para una fácil revisión del contenido.
- v. El sistema realizará un reconocimiento inteligente de caracteres (ICR) sobre la imagen escaneada del acta cuyo resultado se debe mostrar de forma inmediata en la pantalla al lado de la imagen del acta.
- vi. El sistema proveerá la funcionalidad para la transcripción de los resultados del acta, de manera tal que pueda compararse con la interpretación del ICR y los resultados contenidos en la imagen del acta.



- vii. El sistema debe permitir la verificación de todos los valores antes de proceder con la impresión y transmisión.
- viii. El sistema debe permitir el seguimiento de las actas desde su escaneo en los centros de votación hasta su publicación en el sitio de divulgación de resultados.
- ix. El sistema deberá permitir generar cortes (avances) de manera manual o automática. En este último modo, deberá ser parametrizable en cuanto a tiempo o aumento de porcentaje de JRV procesadas, conforme a los lineamientos que establezca el supervisor designado por el CNE.
- x. El sistema deberá disponer de un módulo que permita verificar el estado del avance del procesamiento de la información y los datos de los cortes emitidos
- xi. El contratista deberá implementar un aplicativo web con acceso desde internet que permita descargar los respectivos cortes.
- xii. El sistema deberá disponer de un módulo que permita enviar en forma automática y segura los cortes al sitio web de descarga de cortes.
- xiii. El sistema deberá disponer de un módulo que permita generar e imprimir reportes del estado de cada JRV, carga electoral y porcentaje votación registrada.
- xiv. En los módulos de Gestión y Administración, el software deberá disponer de un control de acceso al personal autorizado, preferiblemente con autenticación de doble factor.
- xv. El sistema debe contener una funcionalidad de extrema seguridad que permita el sellado de éste. La versión final del software que se genera, debidamente sellado,





será de uso exclusivo del CNE hasta que la declaratoria de las elecciones haya sido publicada en el diario oficial La Gaceta.

xvi. Una vez sellado el sistema, este no podrá ser modificado. En caso de que el pleno del CNE por decisión unánime requiera una modificación, ésta se realizará mediante el uso de tres códigos o llaves de acceso que el pleno asignará a los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas (una llave a cada uno). Para este fin, el sistema generará las tres llaves desde el momento del sellado, las cuales serán entregadas de forma independiente a cada uno de los tres consejeros propietarios del CNE, una llave a cada uno. Las llaves sólo deben funcionar cuando se encuentren las tres juntas y su uso solo podrá ser autorizado por decisión unánime del pleno del CNE.

3. Requerimiento de Logística

- i. Se debe incluir en la oferta un completo plan para el proceso de carga, prueba y control de calidad de sistemas para cada Centro de votación.
- ii. Durante la última semana de octubre de 2021 y previo a las elecciones se realizarán al menos dos simulacros de funcionamiento general de todos los sistemas. Debe considerarse como parte de los servicios que conforman este requerimiento la preparación de todos los equipos para ser enviados a los centros de votación para estos simulacros. Posterior a cada simulacro los equipos regresarán a las bodegas del CNE para su revisión y restauración antes de enviarlos al siguiente simulacro. Los servicios de revisión y restauración posterior a cada simulacro deberán ser considerados como parte del servicio.
- iii. El CNE proporcionará el área para almacenaje, carga y prueba de los equipos, asimismo se encargará de la distribución y retorno de estos hacia y desde los Centros de votación.
- iv. Se debe incluir servicios de protocolos de control de calidad



4. Infraestructura y licenciamiento

- i. La solución ofrecida debe incluir el hardware y software necesario para la operación de los módulos centralizados del sistema que estarán en la ciudad de Tegucigalpa, así como el hardware para las estaciones de escaneo y transmisión que estarán en los centros de votación.
- ii. La oferta debe incluir el aprovisionamiento de un centro de datos principal y uno alternativo. El CNE permitirá la evaluación por parte del contratista de un espacio en el centro de datos primario y secundario de la institución, de manera que pueda ser utilizado en la implementación de la solución. Sin que esto constituya causal que exima al contratista de la responsabilidad de garantizar la continua operación de la solución ofertada.
- iii. Para la operación de los servidores en la operación centralizada en Tegucigalpa, garantizar que las acometidas eléctricas se encuentren en perfecto estado y con la capacidad suficiente para soportar la infraestructura ofrecida a plena carga.
- iv. Disponer de una planta eléctrica con transferencia automática o manual, con capacidad suficiente para soportar todos los equipos que forman parte de la solución central a plena carga, y será responsabilidad del contratista garantizar su correcto funcionamiento, mantenimiento y el suministro de los combustibles, lubricantes, etc., que ésta requiera.
- v. Proveer e instalar la(s) UPS necesarias para garantizar una autonomía que permita la continuidad a plena carga de cada uno de los elementos del sistema, mientras entra en operación la planta eléctrica.
- vi. Garantizar que el cableado estructurado de las redes de los componentes involucrados en la solución centralizada de datos esté certificado por una firma especializada.



vii. Las características mínimas recomendadas para los equipos que se utilizarán en los centros de votación se listan a continuación, sin embargo, debe considerarse que cada oferente debe ofrecer el tipo de equipos que garantice la compatibilidad y adecuados niveles de operación para el sistema ofrecido. En caso de que las características del hardware ofrecido sean de capacidades distintas al recomendado debe indicarlo con la respectiva justificación para valoración del CNE. Todos los dispositivos deben utilizar el sistema, Voltaje y conectores eléctricos estándar de Honduras. El CNE se reserva la posibilidad de variar las cantidades de equipo a adjudicar de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

Seis mil ochocientos (6800) kits que incluyan:

i. Computador tipo NUC, Notebook, o All in one (todo en uno) con las siguientes características de referencia:

Procesador:

Intel Core i5 quad core 4,1 GHZ, 8M caché (similar o de mayor capacidad y rendimiento). **Pantalla**

Tamaño de 21”

Memoria RAM

8GB

Disco Duro

SSD de 256 GB o superior.

Comunicación

Wi-Fi

802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz

4 puertos USB

Sistema Operativo



Compatible con Linux y Windows

ii. **IMPRESORA-ESCÁNER (MULTIFUNCIONALES).** El CNE dispone para este proyecto de 4400 equipos marca/modelo HP Deskjet Ink Advantage 4675, por lo que se requieren 2400 adicionales iguales o similares para completar los 6800 kits.

Impresora y Escáner multifuncional con capacidad de impresión, copiado y digitalización.

Papel 8 ½ x 14

Compatible con Sistema Operativo Windows y Linux

Resolución de escaneo de 600 x 600 dpi

Debe tener capacidad ADF (Alimentador Automático de documentos) **Deseable:**

Procesador de 600 Mhz o superior Impresión dúplex.

Memoria 1 GB, o superior

Bandeja multipropósito

Copiado de 600 x 600 dpi, dúplex automático

velocidad de impresión y de copia 30 paginas por minuto y copiado 30 copias por minuto en monocromático.

iii. **DISPOSITIVOS (UPS) PARA BRINDAR AUTONOMÍA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO**

Se requiere dispositivos que permita brindar suministro eléctrico ininterrumpido y regulación de voltaje automático para los equipos del kit aún ante fallas en el fluido eléctrico durante al menos 120 minutos.

Se recomienda considerar generadores portátiles para aproximadamente 1000 kits destinados a centros de votación que no cuentan con suministro eléctrico **Similar a Generador portátil**

BATERIA: Batería de litio con capacidad mínima de 240Wh, (16,8 Ah, 14,4 V) duración deseable de 10 horas



SALIDAS/TOMAS: Salidas AC (110V 200W, 400W máximo), CarPort y puertos USB USB-A (5V, 2.4A) (2)

INVERSOR: Inversor de onda sinusoidal pura para protección de equipos electrónicos sensibles

RECARGA: Conexión para panel solar con contralor MPPT, AC 110V y CarPort (tiempo de recarga máxima 5.5 Horas)

Deseable incluya panel solar portátil para recarga:

POTENCIA MINIMA: 60W (máxima 200W)
CORRIENTE CONTINUA: 22V
RANGO TEMPERATURA: -10°C Hasta 65°C
SALIDAS USB-A: 5V-2.4^a deseable 2 QC3.0 & PD3.0:
Deseable

iv. **Regleta y extensión eléctrica de al menos 6 metros**

5. Consideraciones especiales de implementación

En el proceso de Implementación de hardware en todas las juntas receptoras de votos (JRV) para la ejecución de sistemas de transmisión de resultados electorales preliminares para las Elecciones Generales 2021 se deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- i. Provisión de hardware, software y servicios para implementar la solución propuesta.
- ii. Presentación y ejecución de un plan logístico para entrega y prueba de los equipos
- iii. Procedimiento para monitoreo y mesa de servicio.
- iv. Servicios de soporte técnico en sitio y mesa de servicio para la atención de problemas con el equipo ofrecido durante la realización de las Elecciones Generales 2021, pruebas y simulacros.



- v. Servicios de revisión, respaldo, restauración de fábrica y embalaje para almacenamiento posterior a las elecciones.

6. Requerimientos de Capacitación

El contratista será responsable de coordinar con la contraparte de capacitación designada por el CNE, los procesos de instrucción a las personas asignadas para la operación del sistema en los centros de votación, para este fin, debe cumplir con lo siguiente:

- i.
 - a) Planificar, diseñar un plan de capacitación al personal asignado al proceso electoral, a fin de asegurar el conocimiento de los procesos a desarrollar con el objeto del contrato.
 - b) El plan de capacitación debe incluir materiales digitales (manuales ilustrados y videos) que faciliten el proceso de aprendizaje para un correcto uso del sistema por parte del personal encargado de la transmisión.
 - c) El plan de capacitación debe incluir materiales y entrenamientos específicos para usuarios finales, personal de soporte técnico y call center.

7. Pruebas Funcionales, Técnicas y Simulacro

La solución informática será evaluada bajo las siguientes condiciones y pruebas:

- i. Todos los equipos (100%) que se envían a los centros de votación deben ser probados mediante una lista de chequeo previamente diseñada por el contratista y aprobada por el CNE previo a su empaque.
- ii. Se realizarán pruebas técnicas de funcionalidad con al menos el 10 por ciento (10%) de las JRV a procesar seleccionadas aleatoriamente.



- iii. Un simulacro con el cincuenta por ciento (50%) de las JRV a procesar.
- iv. Un simulacro hasta con el cien por ciento (100%) de las JRV a procesar.
- v. Cada simulacro debe incluir las siguientes actividades:
 - ✓ Transmisión, recepción y carga de datos.
 - ✓ Procesamiento de datos.
 - ✓ Generación de cortes (avances de información procesada).
 - ✓ Medición de tiempos de procesamiento y respuesta.
 - ✓ Pruebas del esquema de seguridad (lógica, física y eléctrica).
 - ✓ Generación de informes y estadísticas.
 - ✓ Prueba de la funcionalidad del plan de continuidad del proceso.
 - ✓ Prueba del dimensionamiento y funcionalidad de los esquemas de transmisión y recepción.
- vi. Una prueba para evaluar los procedimientos establecidos por el contratista en el Plan de Contingencia del proceso y en la Matriz de Riesgos.
- vii. Para la realización de estas pruebas, el Contratista deberá disponer del personal técnico y operativo necesario. El personal deberá estar disponible durante toda la jornada.
- viii. El contratista deberá proveer al menos dos pruebas de rendimiento que incluyan pruebas de carga, volumen y estrés al sistema, con el fin de garantizar la estabilidad y tiempo de respuesta óptimo del mismo, en su capacidad máxima durante el día de las elecciones.

B) **ESCRUTINIO**



El sistema de Escrutinio iniciará su operación una vez finalizada la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), este sistema tendrá la funcionalidad que le permita importar los resultados del TREP de los tres niveles electivos para iniciar de forma automática procesos de análisis y verificación de los resultados.

Una vez migrados los datos preliminares y las imágenes de las actas al Sistema de Escrutinio definitivo, el sistema debe incluir la función de verificación automática de los datos y las actas, mediante los controles previamente establecidos en el sistema TREP. Esta función tiene como objetivo garantizar la integridad y la consistencia de los datos ahí colocados. Cuando se detectan situaciones que no cumplan con los parámetros previamente establecidos por el Consejo, como cantidad de firmas, por ejemplo, estos casos serán enviados a un módulo que permitirá hacer la revisión manual, estableciendo además la clasificación de los casos según el tipo de inconsistencias presentadas. La revisión de cada una de las actas de cierre de los tres niveles electivos se debe poder realizar de forma automática, sin embargo, debe también contar con la funcionalidad necesaria para poder hacer la revisión una a una, ya sea de forma continua o buscando un caso en particular, si así lo requiriera el Consejo Nacional Electoral.

El Sistema de Escrutinio deberá contar además con la funcionalidad para el escaneo, transcripción y procesamiento de actas para los casos en que se requiera la realización de actividades de recuento en escrutinio especial producto de inconsistencias detectadas, ya sea en el proceso de verificación automática o verificación manual.

El escrutinio especial es la actividad reservada para los casos de excepción, en los cuales se requiera un recuento o una revisión por alguna de las razones previamente establecidas por el Consejo Nacional Electoral, por ejemplo, cuando existan trámites de impugnación, sobre los cuales existe una resolución con lugar, por parte del Consejo, que ordene el recuento y una posterior acta, que sustituye al acta que originalmente realizó la Junta Receptora de Votos. En todos los casos en los que sea necesario crear un acta de escrutinio especial, el sistema debe mantener el control y registro de los datos



originales y los datos consignados en la nueva acta, asimismo debe proveer los insumos necesarios al sistema de divulgación de resultados para que se muestre tanto el acta original como el acta de escrutinio especial.

El sistema de escrutinio debe contar con un módulo de consolidación e integración de los resultados electorales definitivos, el cual debe incluir además reportes estáticos y dinámicos que permitan la consulta oportuna del avance de los resultados. Además, este módulo permitirá realizar de manera automática la integración de puestos al Congreso Nacional y Corporaciones Municipales, actividad que se podrá actualizar de manera dinámica hasta alcanzar los resultados finales de las elecciones, momento en que se emitirán los reportes necesarios para la creación de las resoluciones con la declaratoria de los resultados finales de las elecciones.

1. Requerimientos Específicos para el Sistema de Escrutinio

- i. La infraestructura tecnológica de hardware, software y comunicaciones necesaria para la operación integral y funcional del sistema.
- ii. Disponer de la infraestructura tecnológica y el recurso humano necesario, incluyendo soporte técnico, mesa de ayuda y personal especializado para el soporte a las operaciones del sistema de escrutinio.
- iii. Disponer de un módulo de Seguimiento y Control web de escrutinio
- iv. Escanear y publicar mediante el sistema de divulgación las actas de escrutinio. Asimismo, deberá disponer de un módulo para descargar las imágenes de las actas.
- v. La solución Informática será requerida para atender hasta 100 mesas de escrutinio.

2. Funcionalidades de la Solución Informática



- i. Autenticación para cada usuario que ingresa al sistema (deseable doble factor). Los accesos y los intentos de acceso deben quedar registrados en el log de auditoría con indicación de los usuarios.
- ii. Modulo para el registro, sustitución y baja de usuarios.
- iii. Registro de auditoría cada vez que se escrute una JRV, con indicación de fecha, hora, nivel electivo y usuario.
- iv. Registro de impugnaciones presentadas, con detalle de la persona que presenta, el partido, el motivo de ley o argumentación presentada.
- v. El sistema debe mantener registros de auditoría de todos las inserciones o modificaciones en la base de datos, indicando la fecha y hora del registro de la información.
- vi. El sistema contar con un módulo de seguimiento y control propicio para las salas de prensa que cuente con las siguientes funcionalidades:
 - Visualización de avance del escrutinio en los diferentes niveles electivos a nivel nacional (presidente y diputados al parlamento centroamericano), departamental y municipal. En todos los casos con indicación de actas escritadas y actas pendientes.
 - Visualizar las imágenes de las actas de los tres niveles electivos, permitiendo su búsqueda por numero o navegando por departamento, municipio y JRV.
 - Descarga masiva de las imágenes de las actas de escrutinio y de las actas de cierre de las JRV.

3. Logística, Infraestructura, Capacitación y Simulacros



Para el sistema de escrutinio, el contratista deberá cumplir con las mismas condiciones de logística, infraestructura, capacitación y simulacros establecidos para el sistema TREP descrito en este mismo documento.

C) **DIVULGACIÓN DE RESULTADOS**

Se realizará la divulgación de resultados de las elecciones, tanto los resultados electorales preliminares provenientes del sistema TREP, como los resultados definitivos provenientes del sistema de escrutinio. Los resultados del TREP en el nivel electivo presidencial deben estar listos para iniciar divulgación, el mismo día de las elecciones tres (3) horas posterior al cierre de votaciones. Los resultados del escrutinio final de las actas de los tres niveles electivos deben estar listos para su divulgación conforme avanza el escrutinio en los días posteriores a las elecciones.

La solución tecnológica requerida por el CNE para la divulgación de resultados debe incluir las siguientes características:

1. **Generales:** A partir de los cortes generados en el TREP y en el ESCRUTINIO, se debe generar una serie de páginas dinámicas que presenten los resultados de forma incremental, en una interfaz homogénea de consulta tipo web amigable y de fácil navegación.

Se desarrollará un diseño gráfico para las Elecciones Generales 2021 guardando concordancia con los datos de los partidos y candidatos contendientes a nivel de cada Junta Receptora de Votos, Centro de Votación, Sector Electoral, Municipio, Departamento y /o País.

Debe utilizar tablas y mapas que reflejen los centros de votación actualizados de Honduras. La aplicación debe incluir mapas municipales, departamentales y nacionales para visualizar el contexto de los resultados. El servicio debe estar disponible desde una semana antes de las Elecciones hasta un mes después, una vez terminado el servicio,



se debe migrar el sitio web a los servidores del CNE, a fin de mantener su publicación. En lo concerniente a este proceso de migración el contratista debe considerar que las bases de datos del CNE son de la marca Oracle, por lo que el sitio migrado debe quedar en óptimo estado de operación en la infraestructura con que cuenta el CNE.

2. **Diseño:** La presentación de resultados preliminares para la noche de las elecciones, en el nivel electivo presidencial, así como la presentación de resultados de escrutinio definitivo, deberán responder a un diseño de presentación previamente aprobado por el CNE, para ese fin se deben presentar las propuestas acordes a la identidad gráfica del CNE, incluyendo las propuestas de visualización de resultados, tablas, gráficos y mapas, según corresponda a cada propuesta.

3. **Sistema de divulgación:** El sistema para la divulgación de resultados utilizará la información proveniente del sistema de transmisión de resultados preliminares el día de las elecciones (en el nivel electivo presidencial) y de escrutinio los días posteriores a las elecciones, para ser presentados a través del sitio web oficial del CNE. La divulgación de resultados debe tener la capacidad de ser visualizada desde internet por todo tipo de dispositivos de usuario final, operando en los sistemas operativos y navegadores de uso común en Honduras, con capacidad visualización en PC, Notebooks, teléfonos o tablets. El sistema y la infraestructura que lo soporta debe considerar la capacidad de responder un mínimo de 200.000 consultas concurrentes (por segundo) en un horario de operación 24x7 sin degradar su tiempo de respuesta inmediato. Además, como parte del sistema de divulgación debe disponerse de repositorios dedicados para la atención de partidos políticos y medios de comunicación por separado, de forma tal que tanto agrupaciones políticas como medios de comunicación que así lo



deseen, puedan contar con accesos seguros mediante líneas dedicadas para la obtención de la información resultante del proceso electoral.

4. **Seguridad:** La solución en general para divulgación de resultados deberá incluir una completa estrategia de seguridad de la información de extremo a extremo. Debe garantizar la integridad y disponibilidad de la información en todas sus etapas, así como los requerimientos de confidencialidad en las etapas que así lo demanden. Debe garantizar entre otros aspectos, capacidad de CDN con el uptime más elevado disponible, respuesta ante ataques de denegación de servicio distribuidos, ataques hacia DNS, defacement, entre otros.
5. **Centro de Datos:** Se debe proporcionar un centro de datos principal y uno alternativo, para el almacenamiento y procesamiento requerido por el sistema de divulgación de resultados que garantice la continuidad de las operaciones durante todo el proceso, debe incluir además el personal debidamente capacitado para su operación. Asimismo, los esquemas de computo en la nube podrían formar parte de las soluciones, siempre que estas permitan garantizar la seguridad y propiedad de la información del CNE.
6. **Pruebas y simulacros:** El contratista deberá proveer al menos dos pruebas de rendimiento que incluyan pruebas de carga, volumen y estrés al sistema, con el fin de garantizar la estabilidad y tiempo de respuesta óptimo del mismo, en su capacidad máxima durante el día de las elecciones y durante la ejecución y publicación de resultados del escrutinio.

Se realizarán pruebas de penetración por parte de un tercero debidamente calificado para esa labor, para tal fin el contratista presentará para aprobación del CNE el plan de



pruebas a realizar y las certificaciones internacionales que avalan a la persona física y jurídica contratada para realizar las pruebas.

Se deben realizar dos pruebas técnicas y dos simulacros de forma integrada con los módulos de escrutinio y TREP, con la finalidad de probar el despliegue gráfico y precisión de la información mostrada en el sistema de divulgación. Las pruebas técnicas se deben realizar con un 20% y 50% de la carga respectivamente, mientras los simulacros se deben probar con el 50% y con el 100% de la carga proveniente de TREP y de Escrutinio.

El CNE dispondrá la repetición del simulacro o pruebas técnicas, cuando la evaluación de estos no sea satisfactoria, conforme a los lineamientos establecidos. Los costos que implique repetir el simulacro o pruebas técnicas deberán ser asumidas por el Contratista y en ningún caso condicionará el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en las mismas.

D) DATACENTER PRIMARIO Y SECUNDARIO

El contratista deberá garantizar para la operación de todos los sistemas ofrecidos un centro de datos deseable con características TIER III y un Centro de Datos alternativo deseable con al menos características TIER II, ambos deben contar con un sistema de video vigilancia que opere las 24 horas del día. El CNE permitirá la evaluación por parte del contratista de un espacio en el centro de datos de la institución y en su datacenter alternativo, de manera que pueda ser utilizado en la implementación de la solución. Sin que esto constituya causal que exima al contratista de la responsabilidad de garantizar la continua operación de todos los sistemas ofrecidos.

E) GERENCIA DE PROYECTO

El Contratista deberá:



Disponer de un Gerente General de Proyecto, el cual deberá ser profesional en ingeniería de sistemas o administración de empresas o administración pública, con mínimo una especialización en Gerencia de Proyectos, Administración de Proyectos, Evaluación de Proyectos o Gestión de Proyectos y debe haber dirigido o coordinado como mínimo Dos (2) procesos electorales.

El Gerente de Proyecto debe participar en la definición del plan de trabajo, del mismo modo, servirá como contacto principal con los funcionarios que el CNE designe para la dirección del proyecto y garantizará la correcta ejecución de los servicios contratados.

El Gerente General de Proyecto no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, para lo cual requerirá autorización previa de los supervisores del contrato que designe el CNE y los candidatos deberán reunir como mínimo las calidades y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La hoja de vida y soportes para el Gerente de Proyecto debe incluir título universitario, son requisitos obligatorios para efectos del presente proceso de selección, por consiguiente, el OFERENTE deberá aportar esa documentación en la propuesta.

El CNE definirá la contraparte institucional de la Gerencia de Proyecto y lo comunicará oportunamente a la empresa contratista.

F) REGISTROS DE AUDITORÍA

Todos los sistemas antes descritos, deben contar con registros de auditoría que permitan una adecuada trazabilidad de las actividades que se realicen durante la operación de los sistemas, manteniendo registros de fecha, hora, usuario y acciones realizadas, valores iniciales antes de la acción de un usuario y valores finales posterior a la acción de usuario, entre otros registros importantes de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. Una vez finalizado el proceso de elecciones generales, se deben entregar



todos los registros de auditoría de los sistemas, para que puedan ser posteriormente consultados por el CNE cuando así lo requiera. Para este fin el OFERENTE debe considerar que esos registros deben quedar cargados y disponibles para consulta en las bases de datos Oracle del CNE.

VII ANEXOS

Anexo 1. **Formato de Carta Propuesta Técnica**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-001/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS”

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Firma y Sello

Anexo 2. **Formato de Carta Propuesta Económica**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-001/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio



de “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS”

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.

Firma y Sello.

Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA Y SELLO

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Su Oficina



Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-001/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la CONTRATACION DE “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS” , ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L_____),

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado



Anexo 5: Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 15% del valor total del contrato, correspondiente a la IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS. Esta garantía estará vigente por el término de Doscientos cuarenta (240) días calendario a partir del _____. El fiador garantiza al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el contratista, una vez firmado el Contrato, dará cumplimiento a las cláusulas que en el mismo se estipulen.

Que, si el contratista no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañado del informe del incumplimiento emitido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Anticipo de Fondos, con vigencia durante el plazo del contrato, garantizando del 100% del monto a anticipar.

b. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) para que proceda a publicar en la Página Electrónica del Consejo Nacional Electoral, el Catálogo de Requerimientos Electorales e invitar públicamente a Proveedores Nacionales e Internacionales cuando sean requeridos. Asimismo, publicarlo a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS", administrado por la Oficina Normativa de Contracción y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Debiendo recibir las ofertas a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, en sobre sellado y de forma pública, y emitir un acta después de su apertura y recepción; el análisis y evaluación de las ofertas que debe ser realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros



Propietarios, la cual será integrada por un número impar de miembros, quienes emitirán el informe de recomendación de adjudicación; el Pleno de Consejeros Propietarios adjudicará conforme al informe de la Comisión Evaluadora, y el Consejero Presidente en su condición de Representante Legal, firmará los contratos a favor de quienes oferten las mejores condiciones en cuanto a precio y requerimientos establecidos en los términos de referencia o pliego de condiciones. El Consejo Nacional Electoral remitirá al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), todos los contratos que se suscriban bajo la modalidad del proceso especial o de contratación directa para efectos de auditoría. Cuando el Proceso Especial a que hace referencia el párrafo anterior sea declarado desierto o fracasado, la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), procederá a efectuar de inmediato compra directa para lo cual debe disponer de tres invitaciones como mínimo. En los casos no previstos se aplicará de forma supletoria la Ley de Contratación del Estado. En los casos de adquisiciones menores, que compren montos de CERO PUNTO CERO UNO CENTAVOS DE LEMPIRA A SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.0.01 A L.600,000.00), se ejecutarán conforme a lo establecido en el Artículo 71 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio Fiscal 2021, contenido en el Decreto Número 182-2020, reformado mediante Decreto Número 18-2021, de fecha 29 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 30 de abril de 2021 en su edición Número 35,587”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Página Web CNE.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



Certificación 1195-2021, Acta 38-2021, cincuenta y ocho (58) página

GAS*